



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-059/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL AUMENTO POR ÚNICA VEZ PARA EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD SANITARIA CAACUPÉ, ANEXO I, NUMERABLE 12, DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ÁREA INTERIOR, RESOLUCIÓN C.A. N° 008-034-2023, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2023, "POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1578/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando DCP/CT4/N° 72/2023, de fecha 26 de julio de 2023, del Departamento de Contabilidad – Sección Rendición de Gastos, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Resolución C.A. N° 008-034/2023, POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificado MEM 0051-2023-000186 – MEM 0051-2023-187, de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el aumento para la reparación y funcionamiento local donde estaría funcionando provisoriamente la mencionada Unidad;

Que, por Providencia de la Gerencia de Administrativa y Financiera, con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, para proseguir los trámites del aumento;

Que, a través de que el Artículo 35°, de la ley N° 2051/2003, expresa que con el fin de dar celeridad a los procedimientos Administrativos cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en esta Ley, los Organismos, las Entidades y las Municipales podrán realizar adquisiciones y contratación de servicios de consumo o prestación inmediata con carga a sus respectivos Fondos Fijos si el monto total de cada operación no excede de 20 jornales mínimos;

Que, la Contraloría General de la República por Nota C.G.R. N° 3754/04, ha manifestado que *"...las mismas no pueden quedar desabastecidas de recursos para compras menores por las*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-059/2023

funciones delicadas que realizan, y que pueden, en un momento determinado, solucionar problemas urgentes de los asegurados... ”;

Que, la descentralización de los procesos de utilización de recursos menores elimina la burocracia administrativa para la obtención urgente de fondos, destinados a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios de consumo o prestación inmediata y de necesidad urgente para las diversas dependencias de la Institución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Modificar por única vez para el mes de Agosto/2023, el Anexo I – numeral 12, de la Dirección de Hospitales Área Interior, del fondo de Caja Chica de la Unidad Sanitaria Caacupé, de la Resolución C.A. N° 008-034/2023 "POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", por el monto de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la rendición de gastos del aumento otorgado en el artículo precedente será regido bajo el Anexo II, de la Resolución C.A. 008-034/2023, de fecha 14 de febrero del 2023, "POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la realización de las gestiones administrativas necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo 1º.-----
- 4º) Establecer que los demás artículos y anexos de la Resolución C.A. N° 008-034/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, permanecen invariables.-----

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-059/2023

5°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS